



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
PARA APOYO A LA GESTIÓN
EL DIRECTOR REGIONAL DEL MAGDALENA**

CONSIDERANDO

Que el centro Acuícola y agroindustrial de Gaira requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA


Que, revisada la planta de personal del centro Acuícola y agroindustrial de Gaira, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en:

“Prestar servicios personales para brindar apoyo a los procesos de la administración educativa del CAAG del SENA regional Magdalena - vigencia 2023”.


Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Santa Marta, Magdalena, a los


CARLOS HELMAN
URIBE TARAZONA
2023.11.29 12:06:21
-05'00'

**CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA
DIRECTOR REGIONAL MAGDALENA**

Proyectó: Elvira María Atía Bello- Apoyo contratación 

Revisó: Kelly Johana Àvila Padilla – Abogada Contratación CAAG 

Vo.Bo.: Wendy Fernández Bravo- Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano 